RESUMEN EJECUTIVO

Informe : **INF. REL. Nº 002/2026**

Denominación: Relevamiento de Información sobre el Procedimiento Específico para el Control y Conciliación de los Datos Liquidados en las Planillas Salariales y los Registros Individuales, del Personal de Planta (ítem) y consultores de línea del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque GAMM, gestión 2025.

Objetivo : El objetivo del presente relevamiento de información, fue evaluar y recolectar documentación e información con relación al cumplimiento de Decreto Supremo Nº 5301, del 02 de enero del 2025 que Reglamenta la Ley Nº 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, el cual en su artículo 39.- Doble Percepción en su numeral V, a fin de informar sobre el probable nivel de riesgo del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, sobre las planillas del Personal Permanente y Consultores Individuales de Línea, de la gestión 2025.

Objeto :El objeto de la Auditoría ha estado constituido por la siguiente documentación:

- Planillas Mensuales de Sueldos y Salarios gestión 2025.
- Comprobantes de Registro de Ejecución de Gasto. (C-31), correspondiente al pago de Sueldos y Salarios, de la gestión 2025.
- Declaraciones Juradas de Doble Percepción.
- Declaraciones Juradas de Bienes y Rentas de la gestión 2025.
- Detalle de Servidores Permanentes, Personal Eventual y Consultores Individuales de Línea, de la gestión 2025.
- Reportes de Marcación del Personal. (Asistencia) y Reportes de Descuentos.
- Certificados de Calificación de Años de Servicio. (CAS), de la gestión 2025.
- Formularios 110 V.4 para la presentación de facturas.
- Files individuales de personal, de la gestión 2025.
- Escala Salarial y Planilla Presupuestaria vigente para la gestión 2025.
- Comprobantes de Acreedores de la gestión 2025 con su documentación de respaldo (Caja Nacional de Salud, Gestora y Servicio de Impuestos nacionales).
- Escala Salarial y Planilla Presupuestaria vigente para la gestión 2025.

Conclusión : Emergente del presente informe de relevamiento de información, se concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, cumplió de forma parcial con Decreto Supremo Nº 5301, del 02 de enero del 2025 que Reglamenta la Ley Nº 1613 del Presupuesto General del Estado Gestión 2025, el cual en su artículo 39.- Doble Percepción en su numeral V, al 31 de diciembre del 2025, por lo que, se informa que la categorización del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque es de probable **Riesgo Medio**.

Recomendación: Por lo expuesto en el numeral 7.2 anterior, del presente informe, recomendamos a la Alcalde Municipal como Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque:

- Impartir instrucciones escritas al Secretario Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, que instruya a la Responsable del área de Recursos Humanos, que realice y haga el seguimiento respectivo a la actualización de los tres (3) Reglamentos pendientes de actualizar y realice el Manual de Procesos y Procedimientos para la Elaboración de Planillas Salariales, Pago de Sueldos y Honorarios al Personal Permanente, Eventual y Consultores Individuales de Línea, hasta su conclusión, aprobación y difusión respectiva por las instancias correspondientes, para mejorar el control interno y fortalecimiento de estas operaciones en la Entidad.

- Asimismo, instruir al Secretario Administrativo Financiero, que en la actualización del: Reglamento Específico del Sistema de Administración de Personal (RE-SAP); Reglamento Interno de Personal (RIP) y elaboración del Reglamento Específico de Contrataciones de Bienes y servicios Especializados en el Extranjero (RE-CEE), sea conforme a los modelos aprobados con Resolución Ministerial Nº 448 de 30 de octubre del 2025, y remitir al órgano rector para su compatibilización y posterior aprobación, una vez terminado.

.

Mizque, 20 de agosto del 2026